

Búsqueda Selectiva de Datos RADICADO 19845408900120210009800.: OFICIO 185 ORDENA BUSQUEDA

RQ Información <rq.informacion@wom.co>

Lun 6/02/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PTC-EJ-000080-2023

Bogotá, lunes, 6 de febrero de 2023

Señor(a)

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA RICA CAUCA

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Búsqueda Selectiva de Datos **RADICADO 19845408900120210009800.**

Por medio de este comunicado damos a conocer la contestación a la radicación relacionada en el asunto.

Así mismo manifestamos que el único medio para generar los procesos de radicación de este tipo de solicitudes es por el correo rq.informacion@wom.co

Cordialmente.

WOM

NOTIFICACIONES JUDICIALES

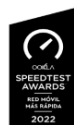
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S

Rq.informacion@wom.co

TV. 23 # No. 95-53

Bogotá, Colombia

Este correo y sus anexos contienen información de naturaleza confidencial y/o privada, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinataria. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo el presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos.



LA RED MÓVIL
MÁS RÁPIDA
Y MEJOR EVALUADA
POR LOS CLIENTES
EN COLOMBIA

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 2:18 p. m.

Para: notijudiciales@dibie.gov.co; notificaciones.judiciales@adres.gov.co; calidad@cccauca.org.co; coorcontratacion@cccauca.org.co; notificacionesjudiciales@telefonica.com; Notificaciones Claro <notificacionesclaro@claro.com.co>; linea-etica@une.com.co; contactenos@avantel.com.co; Oficial Privacidad <oficialprivacidad@wom.co>

Asunto: OFICIO 185 ORDENA BUSQUEDA

No suele recibir correos electrónicos de j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes,

Con el acostumbrado respeto y para los fines pertinentes comedidamente se adjunta actuación del despacho.

Atentamente,

JPMVILLA RICA - CAUCA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



PTC-EJ-000080-2023
Bogotá, lunes, 6 de febrero de 2023

Señor(a)
YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA.
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VILLA RICA CAUCA
j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Búsqueda Selectiva de Datos **RADICADO 19845408900120210009800.**

En atención al requerimiento presentado en nuestras oficinas en el cual nos solicita búsqueda selectiva en bases de datos de **PARTNERS TELECOM COLOMBIA** como son datos biográficos y de contacto de la(s) siguiente(s) personas(s):

- **WILSON JAVIER OSPINA AVENIDA identificado(a) con CC No. 14962760**

En virtud del proceso de fusión entre **WOM PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S y AVANTEL S.A.S**, se consultó la base de datos de **las dos compañías**, por ello nos permitimos informar la persona que lista en su requerimiento no registran ni han registrado en las bases de datos.

De este modo damos respuesta al presente requerimiento y quedamos atentos ante cualquier aclaración o información adicional solicitada.

Cordialmente.

Asuntos Judiciales
Partners Telecom Colombia S.A.S

Re: OFICIO 185 ORDENA BUSQUEDA

Línea Ética - TigoUne <lineaetica-tigoune@lineatransparencia.com>

Lun 6/02/2023 5:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Agradecemos su comunicación con la Línea Ética de TIGO, un canal confidencial dispuesto para que usted pueda realizar consultas o informar situaciones que incumplan o sean contrarias con la ética de nuestra compañía.

Respecto de la información que usted nos está compartiendo, queremos informarle que la compañía tiene diseñado un canal para que personas especializadas puedan atenderle, por lo que de manera atenta lo invitamos a comunicarse con ellos por los siguientes medios:

Peticiones, Quejas y Reclamos

-Página web: <https://www.tigo.com.co/pqr>

Servicios fijos: <https://oficinavirtual.une.com.co/contactenos/?id=1&flush=1>

Servicios Moviles: <https://tigoonline.tigo.com.co/GestionPqrOnLineWEB/pages/inicio.jsf>

-Canal oficial de Whatsapp: 3003330000

-Línea gratuita de atención al usuario: *300 desde tu móvil Tigo o 118 desde teléfonos fijos.

-Línea de atención al cliente: 018000 42 22 22 desde fijo y/o móvil o mediante comunicación escrita a las direcciones de notificación de COLOMBIA MÓVIL (TIGO), UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y EDATEL S.A

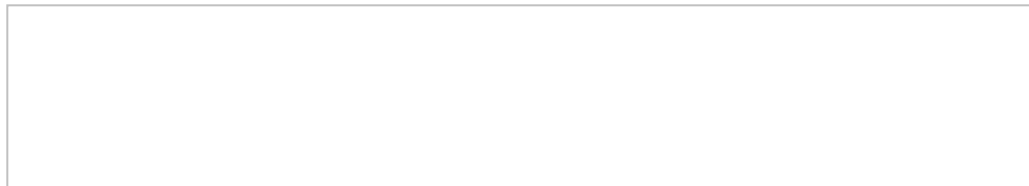
Cordialmente,

Línea Ética Tigo

018000 52 11 00

linea-etica@tigoune.com

--



Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibida. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. IE Consulting no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

This e-mail message may contain confidential or legally privileged information and is intended only for the use of the intended recipient(s). Any unauthorized disclosure, dissemination, distribution, copying or the taking of any action in reliance on the information herein is prohibited. E-mails are not secure and cannot be guaranteed to be error free as they can be intercepted, amended, or contain viruses. Anyone who communicates with us by e-mail is deemed to have accepted these risks. IE Consulting is not responsible for errors or omissions in this

message and denies any responsibility for any damage arising from the use of e-mail. Any opinion and other statement contained in this message and any attachment are solely those of the author and do not necessarily represent those of the company.

De: "Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica" <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: notijudiciales@dibie.gov.co, "notificaciones judiciales" <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>, calidad@cccauca.org.co, coorcontratacion@cccauca.org.co, notificacionesjudiciales@telefonica.com, "Notificaciones Claro" <notificacionesclaro@claro.com.co>, linea-etica@une.com.co, contactenos@avantel.com.co, oficialprivacidad@wom.co
Enviados: Lunes, 6 de Febrero 2023 14:18:26
Asunto: OFICIO 185 ORDENA BUSQUEDA

Buenas tardes,

Con el acostumbrado respeto y para los fines pertinentes comedidamente se adjunta actuación del despacho.

Atentamente,

JPMVILLA RICA - CAUCA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



nro_linea	fecha_alta	fecha_baja	tip_identificacion	nro_identificacion	nombre_completo_cliente	plan_servicios	direccion	ciudad	departamento	tel_contacto	imei	imsi	icc	correo_electronico
3187955669	2010-05-21	2013-04-29	CC	14962760	OSPINA WILSON JAVIER	PREPAGO	CL 37 NORTE # 3 CN-73	CALI	VALLE	null	356454015147910	732123430795672	8957123300555471159	
3187955669	2008-12-26	2010-05-20	CC	14962760	OSPINA WILSON JAVIER	CUENTA CONTROL	CL 37 NORTE # 3 CN-73 BRR PRADOS DEL NORTE	CALI	VALLE	null	356454015147910	732123430795672	8957123300555471159	

UCPE23-159

Cámara de Comercio del Cauca <respuestas_sgd@cccauca.org.co>

Mar 7/02/2023 7:20 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a): LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

Doctora

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA RICA CAUCAj01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio 185 de Auto interlocutorio N°894, radicado en esta entidad bajo código UCPE23-159.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN N: 2021-00098-00

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA ESP

DEMANDADO: ROOSEVELT BALANTA VIAFARA

Cordial saludo,

En nombre de la Cámara de Comercio del Cauca, frente a lo ordenado: "(...) para que informen si en sus bases de datos figura el señor Wilson Javier Ospina Avenida quien se identifica con cédula de ciudadanía No.14962760, así como si en ellas se reporta a su nombre alguna dirección física y/o electrónica de contacto, informando la misma en dado caso. (...)” esta entidad se permite informar de manera atenta y respetuosa que revisada nuestra base de datos (libros e inscripciones), Wilson Javier Ospina Avenida quien se identifica con cédula de ciudadanía No.14962760, **no figura** como comerciante (persona natural), propietario de establecimientos de comercio, de cuotas o partes de interés, representante legal, miembro de junta directiva y/o revisor fiscal en la Cámara de Comercio del Cauca.

Sin que obste lo anterior, tenga en cuenta que, respecto a la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones, y/o cualquier tipo societario en el que el capital se divida en acciones, dicha información no reposa en el registro mercantil acorde lo dispone el artículo 195 del Código de Comercio.

Por lo anterior, esta entidad procede a dar aplicación al inciso final del numeral 1.3.6.4 de la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Radicado virtual de salida: UCVS23-261

Fecha de radicación: 07/02/2023 7:20 pm

Cámara de Comercio del Cauca - Docxflow: Sistema de Gestión Documental - Has recibido este mensaje como respuesta automática desde nuestro software de gestión documental. Por favor no responder a esta dirección de correo electrónico, si tienes alguna inquietud escríbenos a calidad@cccauca.org.co

Popayán, febrero de 2023

Doctora

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA RICA CAUCA

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio 185 de Auto interlocutorio N° 894, radicado en esta entidad bajo código UCPE23-159.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN N: 2021-00098-00

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA ESP

DEMANDADO: ROOSEVELT BALANTA VIAFARA

Cordial saludo,

En nombre de la Cámara de Comercio del Cauca, frente a lo ordenado: “(...) para que informen si en sus bases de datos figura el señor Wilson Javier Ospina Avenida quien se identifica con cédula de ciudadanía No.14962760, así como si en ellas se reporta a su nombre alguna dirección física y/o electrónica de contacto, informando la misma en dado caso. (...)” esta entidad se permite informar de manera atenta y respetuosa que revisada nuestra base de datos (libros e inscripciones), Wilson Javier Ospina Avenida quien se identifica con cédula de ciudadanía No.14962760, no figura como comerciante (persona natural), propietario de establecimientos de comercio, de cuotas o partes de interés, representante legal, miembro de junta directiva y/o revisor fiscal en la Cámara de Comercio del Cauca.

Sin que obste lo anterior, tenga en cuenta que, respecto a la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones, y/o cualquier tipo societario en el que el capital se divida en acciones, dicha información no reposa en el registro mercantil acorde lo dispone el artículo 195 del Código de Comercio.

Por lo anterior, esta entidad procede a dar aplicación al inciso final del numeral 1.3.6.4 de la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Cordialmente,



DEYI NAYIBE HOYOS NARVAEZ

Abogada de Registros Públicos Temporal

PBX (2) 8243625 Ext 151

Línea Gratuita: 01 8000 979595

aboaux3@cccauca.org.co

www.cccauca.org.co

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

Popayán Cauca



SC3346-1



2023-N001-E031835

Peticiones Judiciales Claro <peticionesjudiciales@claro.com.co>

Mar 7/02/2023 11:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)**J01PRMPALVILLARICA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Peticiones Judiciales Claro**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Claro Colombia para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por Peticiones Judiciales Claro](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2023**Claro Colombia.**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



2023-DPAC02-S057683
Fecha y hora de radicación: 07/02/2023 11:23:20
Dependencia: DIRECCION DE PROTECCION AL CLIEN
Folios: 1

CPJ-2023 - NR - 2023-N001-E031835

BOGOTÁ D.C ,07 FEBRERO 2023

Señor (a)
YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
JUZGADO
J01PRMPALVILLARICA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
VILLARRICA / TOLIMA
Oficio No. 185

Referencia: 198454089001-2021-00098-00

Dando respuesta a la comunicación que se cita en la referencia, adjunto remito los datos biográficos que registran en COMCEL SA., correspondientes al (os) número(s) de cédula(s) 14962760.

Favor tener en cuenta que una línea celular puede ser reasignada, por lo tanto, deben observar la que se ciña a su investigación de acuerdo a las fechas de activación y desactivación de las líneas celulares registradas en los datos biográficos anexos.

Por último, la información a usted entregada, junto con la presente debe ser manejada como "INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA", bajo ese entendido y exclusivamente para los fines propios establecidos en la normatividad vigente aplicable; sin que la misma pueda ser divulgada al público en general o a terceros.

Adicionalmente, y con el fin de tener una comunicación más cercana ponemos a su disposición el correo electrónico peticionesjudiciales@claro.com.co correo habilitado para recibir las peticiones judiciales.

Le reiteramos nuestro compromiso de colaboración con las instituciones del Estado.

Un saludo cordial

LINA MARCELA ARDILA ORTIZ
Gerente Peticiones Judiciales y Contratos Técnicos
Copia: Archivo CentralANEXO: 1 ARCHIVO
Elaborado por: **FONSECA SALAMANCA DOLLY BRIGITTE** .

Respuesta Requerimiento jgd202301535

requerimientos.judiciales.co@telefonica.com <requerimientos.judiciales.co@telefonica.com>

Mié 8/02/2023 5:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica

<j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>;requerimientos.judiciales.co@telefonica.com

<requerimientos.judiciales.co@telefonica.com>

Buen día,

La Gerencia de Servicios Administrativos de Telefónica, está suministrando respuesta a su requerimiento, esta información se entrega en virtud de las facultades constitucionales y legales del funcionario que la solicita y bajo el entendido de que actúa por órdenes de un funcionario judicial, en el marco del proceso penal radicado y que se recuerda al destinatario de la información que tiene la obligación de mantener la reserva y confidencialidad de la misma.

Por otro lado, como es de conocimiento Común y debido a la contingencia que presenta actualmente el país y con el fin de garantizar el principio de eficacia, eficiencia y para garantizar la simplicidad y celeridad en la atención de las solicitudes realizadas por las entidades judiciales, administrativas y organismos de control en ejercicio de sus funciones, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ha dispuesto como único canal de recepción para los requerimientos judiciales el siguiente:

- Correo electrónico: requerimientos.judiciales.co@telefonica.com

Los requerimientos enviados a través del correo electrónico requerimientos.judiciales.co@telefonica.com, se responderán a través del mismo medio a la dirección electrónica registrada o la indicada por el remitente.

Para cualquier inquietud o sugerencia podrá comunicarse al celular 3158567480.

Quedamos a la espera de la confirmación de recepción.

Cordialmente,

REQUERIMIENTOS JUDICIALES

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC

Bogotá D.C. Febrero 07 de 2023

JGD202301535

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA RICA CAUCA

Atte. **YULI ANDREA MUNOZ ARDILA**

j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REFERENCIA:198454089001-2021-00098-00

En atención al oficio de la referencia nos permitimos remitir la siguiente información para el periodo solicitado:

Datos biograficos de La(s) cedula(s) 14962760.

La información suministrada de líneas prepago, es el resultado de los datos que el cliente aportó a través de los canales de atención autorizados.

Con el fin de atender de manera adecuada y oportuna sus próximas solicitudes, la Compañía ha optimizado sus procesos técnicos y administrativos, motivo por cual, comedidamente le solicitamos adjuntar el archivo en Excel donde se detalle la información requerida, es decir, dentro del archivo en mención le solicitamos enlistar cada uno de los criterios de búsqueda tales como número de documento (C.C., C.E., NIT, etc.), tipo de línea (fija, móvil) entre otros.

Con la inclusión del archivo Excel y el lleno de los demás requisitos aplicables a su solicitud, permitirá la atención de la misma sin inconvenientes que generen novedades en el procesamiento y debida atención a su requerimiento.

Cualquier inquietud con gusto sera atendida.

Se anexan documentos.

Cordialmente,

REQUERIMIENTOS JUDICIALES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC

Con el fin de garantizar el principio de eficacia y eficiencia y para garantizar la simplicidad y celeridad en la atención de las solicitudes realizadas por las entidades judiciales, administrativas y organismos de control en ejercicio de sus funciones, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, ha dispuesto como únicos canales de recepción para los requerimientos judiciales, los siguientes:

- Correo electrónico: requerimientos.judiciales.co@telefonica.com
- La ventanilla de recepción de correspondencia en Bogotá Transversal 60 (Av. Suba) N°114-55 Sede principal.

Los requerimientos enviados a través del correo electrónico requerimientos.judiciales.co@telefonica.com, se responderán a través del mismo medio a la dirección electrónica registrada o la indicada por el remitente.

A través del segundo canal, los documentos deben ser entregados en la ventanilla o enviados a través de empresas de mensajería y/o correo postal de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua, indicando en el asunto: Solicitud Requerimientos Judicial. El(los) documento(s) a radicar, debe(n) entregarse en original, junto con los anexos que se mencionen cuando sea el caso, en el documento para radicar y con el propósito de remitir la respuesta correspondiente, deberán estar consignados los siguientes datos del remitente: nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, dirección, fecha del documento que se radica y ciudad de origen.

Para cualquier inquietud o sugerencia podrá comunicarse al celular 3158567480.